

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 12 DIC. 2007

VISTO el expediente N° 016554-EM/2007 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Acta de Adhesión al  
Protocolo N° 4 del Convenio M.T.E. y S.S. N° 578/05.

Que dicha adhesión, suscripta por la señora Ministro de  
Educación, en representación de la Provincia, es con motivo de la puesta en  
marcha de una Red de Formación Profesional para el sector de Madera y Mueble  
(RED); potenciando, a través de ella, el desarrollo de las funciones propias de la  
Formación Profesional.

Que la citada Acta ha sido registrada bajo el número 12666;  
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

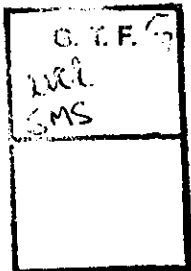
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese en todos sus términos el Acta de Adhesión al  
Protocolo N° 4 del Convenio M.T.E. y S.S. N° 578/05, suscripta por la señora  
Ministro de Educación, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur, Prof. María Isabel CABRERA, registrada bajo el  
N° 12666, por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3508/07



*[Signature]*  
Prof. MARÍA I. CABRERA DE HERRERA  
Ministro de Educación

*[Signature]*  
HUGO OMAR DÓCCARO  
GOBERNADOR

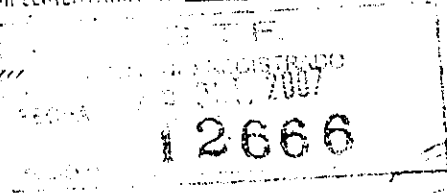
Es copia fiel del Original

*[Signature]*  
Gilberto E. LAS CASAS  
Director General de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06



ACTA DE ADHESION

El Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del fuego, representado por su titular María Isabel Cabrera de Urdapilleta, manifiesta su voluntad de adherir en todos sus términos a lo acordado en materia educativa en el Acta Complementaria suscripta el cinco de julio de 2005 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaria de Industria, Comercio, y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, El Instituto Nacional de Tecnología Industrial, La Federación Argentina de la Industria Maderera y Afines, la asociación Forestal Argentina, La union de Sindicatos de la Industria Maderera de la Republica Argentina y la Red de Instituciones de Desarrollo Tecnológico de la industria Maderera, registrado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación como PROTOCOLO N°4 AL CONVENIO M.T.E. y S.S. N° 578/05 y cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente, mediante la firma de la presente acta de adhesión .

En la Ciudad de USHUAIA, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil seis.

María Isabel Cabrera de Urdapilleta

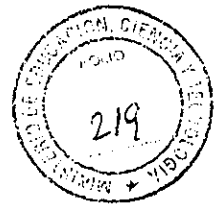
Es copia fiel del Original

Gilberto E. LAS CASAS  
Director General de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica



CONFIRMADO CONFORME

ACTA COMPLEMENTARIA N° 990 / 06

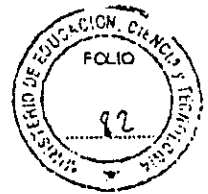


G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 OCT. 2007  
DADO EN: 12566

*[Handwritten signature]*

"2006 - Año de homenaje a Antonio BERNINI"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578 / 05



PROTOCOLO N°4 AL ACUERDO M.T.E. y S.S. N° 61/04

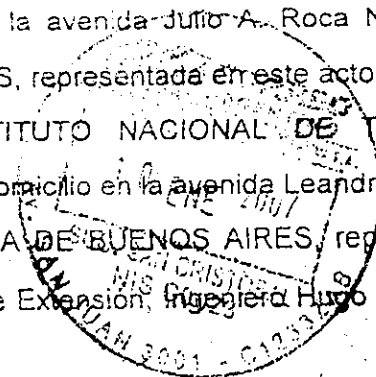
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES, LA ASOCIACIÓN FORESTAL ARGENTINA, LA UNIÓN DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA RED DE INSTITUCIONES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA MADERERA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, en adelante "EDUCACIÓN", con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUS; el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en adelante "TRABAJO", con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem N° 650, Piso 13, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Doctor Carlos Alfonso TOMADA; la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, en adelante "INDUSTRIA", con domicilio en la avenida Julio A. Roca N° 651, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular, Licenciado Miguel PEIRANO; el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, en adelante el "INTI", con domicilio en la avenida Leandro N. Alem N° 1067, Piso 7, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Director del Programa de Extensión, Ingeniero Hugo DONATO; LA

Es copia fiel del Original

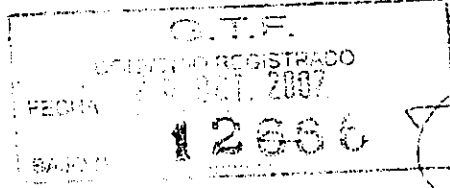
Gilberto E. LAS CASAS  
Director General de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica

*[Handwritten signatures and notes]*





ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06



\*2006 - Año de homenaje a Antonio BERNI\*

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES, en adelante "FAIMA", con domicilio en la Avenida Belgrano N° 355, Piso 5, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Señor Pedro REYNA; LA ASOCIACIÓN FORESTAL ARGENTINA, en adelante "AFOA", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 1895, Piso 2, Departamento C, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Señor Manuel CLIMENT; LA UNIÓN DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "USIMRA", con domicilio en la calle Rojas N° 254, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Fabián ESPÓSITO; y la RED DE INSTITUCIONES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA MADERERA, en adelante denominada "RITIM", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N° 972, Piso 3, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Miguel Ángel LÓPEZ;

Acuerdan de pleno consenso celebrar el presente Protocolo Adicional, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a colaborar entre sí y a realizar todo lo posible para alcanzar el común objetivo de:

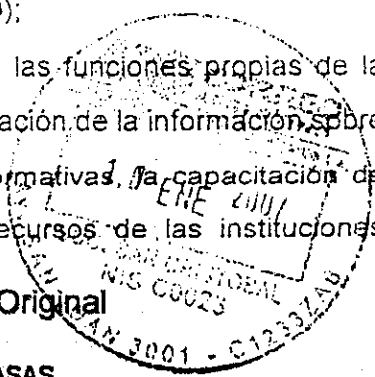
- A) Promover la creación y patrocinar el funcionamiento de una Red de Formación Profesional para el sector de Madera y Mueble (RED);
- B) Potenciar, a través de dicha RED, el desarrollo de las funciones propias de la Formación Profesional, gestionando una fluida circulación de la información sobre la problemática del sector y de las experiencias formativas, la capacitación de docentes y directivos, y la optimización de los recursos de las instituciones formadoras;

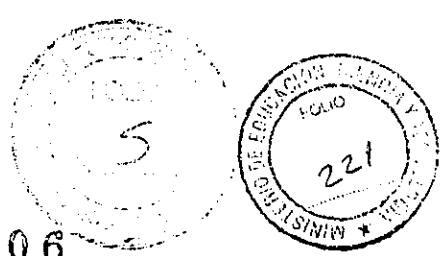
Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE MADERA, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ARGENTINA.

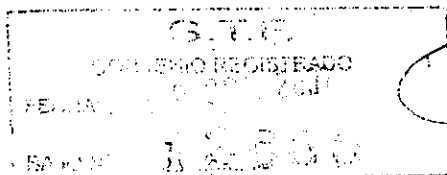
Es copia fiel del Original

Gilberto E. LAS CASAS, Director General de Despacho, Secretaría Legal y Técnica.





ACTA COMPLEMENTARIA N° 990 / 06



"2005 - Año de homenaje a Antonio B. Rossi"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578 / 05



- C) Favorecer la vinculación entre las instituciones de Formación Profesional, el sector de Madera y Mueble, los centros de desarrollo tecnológico para el sector y los destinatarios de la Formación Profesional;
- D) Fortalecer el sistema consignado en el correspondiente Acuerdo Marco de Sistema Nacional de Formación Profesional (Resolución N°193/02 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN);
- E) Promover, monitorear y evaluar acciones de capacitación de trabajadores desocupados y ocupados que favorezcan el aumento de su empleabilidad y la generación de empleos de calidad dentro del sector (Resolución MTEySS N°256/03).

**SEGUNDA:** En el presente año las Partes se comprometen a alcanzar las siguientes metas específicas, cuyos mecanismos de gerenciamiento, monitoreo y financiamiento serán consignados en un próximo Protocolo Adicional a firmarse dentro de TREINTA (30) días a partir del día de la fecha:

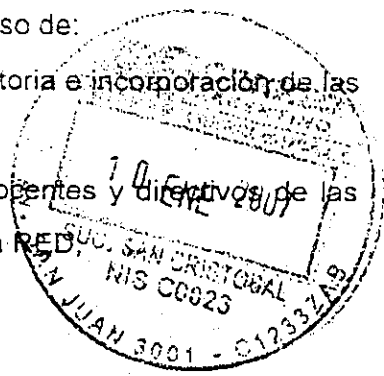
- A) Capacitar al menos a 350 trabajadores desocupados y ocupados de las provincias de BUENOS AIRES, CÓRDOBA, SANTA FE y MENDOZA, en ocupaciones demandadas por el propio sector, para su posterior reinserción en empleos de calidad;
- B) Fortalecer al menos 6 (seis) instituciones educativas, integrantes de la Red, en temas de gestión institucional, formación de instructores y equipamiento.

**TERCERA:** EDUCACIÓN a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en adelante "INET", asume el compromiso de:

- A) Tramitar ante las jurisdicciones educativas la convocatoria e incorporación de las instituciones de Formación Profesional a la RED;
- B) Desarrollar acciones de capacitación destinadas a docentes y directivos de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED.

Es copia fiel del Original

Gilberto E. LAS CASAS  
Director General de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica



Handwritten signatures and initials, including 'CGN' and 'M'.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06

G.T.F.

REGISTRO REGISTRADO

FECHA 12/01/2007

BALANCE 12006

"2006 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



- C) Diseñar las ofertas formativas que surjan en el marco de la vinculación de las instituciones de Formación Profesional con el sector Madera y Mueble que promoverá la RED, desarrollando los perfiles profesionales y las bases curriculares;
- D) Fortalecer la capacidad de gestión de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED;
- E) Contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al financiamiento requerido para el funcionamiento de la RED y para el equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que la integren;
- F) Asignar los consultores disponibles en el INET para que actúen como sostenedores y promotores de la RED.

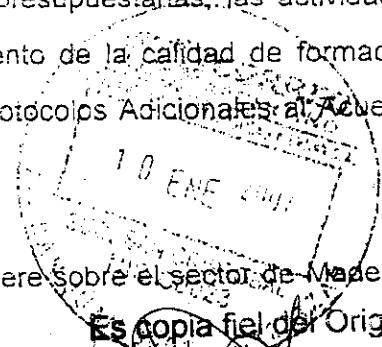
CUARTA: TRABAJO se responsabiliza de:

- A) Canalizar las demandas del sector de Madera y Muebles hacia la RED;
- B) Favorecer la vinculación de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED con las empresas del sector de Madera y Mueble;
- C) Involucrar, en la medida que cumplan las condiciones preestablecidas, a las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED en las acciones derivadas de sus Programas;
- D) Cooperar en el diseño de las ofertas formativas que surjan en el marco de las actividades de la RED;
- E) Cofinanciar, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, las actividades de capacitación, asistencia técnica y mejoramiento de la calidad de formación que se definan dentro del presente y futuros Protocolos Adicionales al Acuerdo MTEySS N°61/04.

QUINTA: INDUSTRIA contrae el compromiso de:

- A) Difundir toda la información que disponga o genere sobre el sector de Madera y Muebles;

CONFRONTADO CONFORME

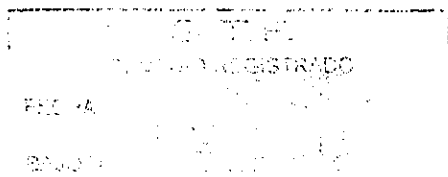


Gilberto E. LAS CASAS  
Director General de ...  
Secretaría Legal y ...

ES COPIA FIEL



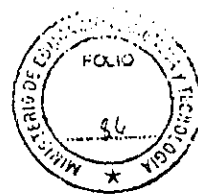
ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06



*[Handwritten signature]*

\*2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI\*

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



- B) Favorecer el equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- C) Contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al financiamiento de las actividades que se definan dentro del presente Protocolo.

**SEXTA:** El INTI, se compromete a asesorar técnicamente a las Instituciones participantes y poner a disposición de las mismas información actualizada de los desarrollos llevados a cabo en el sector.

**SEPTIMA:** USIMRA asume la responsabilidad de:

- A) Brindar, de acuerdo con sus posibilidades, apoyo a las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- B) Facilitar profesionales para capacitar en temas técnicos específicos del sector Madera y Mueble;
- C) Contribuir a la optimización de recursos de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- D) Colaborar en el diseño de las ofertas formativas que surjan en el marco de las actividades de la RED.

**OCTAVA:** FAIMA Y AFOA asumen el compromiso de:

- A) Proporcionar información apropiada para el desarrollo de la capacitación de los docentes y directivos de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED y para el desarrollo de los perfiles profesionales de nuevas figuras profesionales del sector de Madera y Mueble;
- B) Facilitar, en la medida de sus posibilidades, el acceso a los talleres de sus asociados, a fin de permitir la realización de las prácticas propias de los procesos formativos.

**NOVENA:** La RITIM asume el compromiso de:



Es copia del Original

**Gilberto E. LAS CASAS**  
Director General de Desarrollo  
Secretaría Local y Técnica

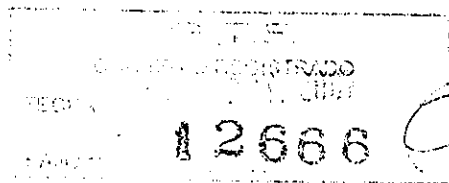
ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
CONFIRMADO

*[Handwritten signature]*  
MEDERA  
PO. 1015  
SECRETARÍA LOCAL Y TÉCNICA



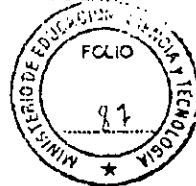
ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06



*[Handwritten signature]*

2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



ES COMPLETARIO

- A) Poner a disposición los Centros Tecnológicos asociados para el desarrollo de programas de formación, capacitación y/o asistencia técnica previstas y financiadas por la Red, de acuerdo a los planes operativos de cada institución;
- B) Identificar y evaluar las capacidades institucionales en las distintas regiones de incumbencia de la Red;
- C) Relevar las demandas de capacitación y asistencia técnica en las distintas regiones de incumbencia de la Red;
- D) Poner a disposición para su posibilidad de análisis en cuanto a contenidos pedagógicos y futura adquisición, según el presupuesto asignado por la Red, material didáctico desarrollado por profesionales de los Centros Tecnológicos miembros de la RITIM;
- E) Difundir entre sus instituciones asociadas, como así también entre los distintos actores del sector de la madera y el mueble, la Red de Formación Profesional, principalmente a través de enlaces con el sitio Web de la RITIM y comunicación periódica de las acciones de la misma;
- F) Fomentar la sinergia entre los programas de formación, capacitación y/o asistencia técnica desarrollados por la RITIM y las acciones de la Red.

**DÉCIMA:** Para el cumplimiento de los objetivos indicados en el presente Protocolo, las Partes firmantes manifiestan la necesidad de implementar una participación coordinada y consensuada de sus respectivas áreas, para lo que acuerdan constituir una Mesa Sectorial que efectuará reuniones periódicas en los lugares que se determinen oportunamente.

**UNDÉCIMA:** A los fines de lograr el adecuado diseño, gerenciamiento y seguimiento de los compromisos asumidos en el presente Protocolo, cada una de las Partes designará un representante para la Mesa Sectorial, y podrá convocarse de común acuerdo, la incorporación de representantes de otros organismos públicos o

Es copia fiel del Original

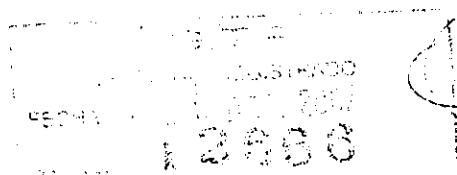
Gilberto E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

*[Handwritten signatures and initials]*





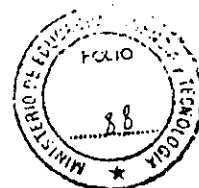
ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06



*[Handwritten signature]*

2005 - Año de homenaje a Antonio BERRI

ACTA COMPLEMENTARIA N° 578/05



privados, o de referentes individuales que por su experiencia y jerarquía puedan enriquecer los distintos proyectos.

DUODÉCIMA: El presente Protocolo tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir del día de la fecha. Asimismo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación a las otras, con una antelación mínima de TREINTA (30) días. En el caso de haberse iniciado acciones que no hubiesen concluido en este periodo, las mismas deberán ser implementadas de acuerdo a los compromisos del presente Protocolo.

Previa lectura y ratificación de las partes, se firman NUEVE (9) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de MISIONES, a los cinco días del mes de julio del año 2005.-

Es copia fiel

*[Signature]*  
Sr. Carlos Alberto TOMADA

*[Signature]*  
Lic. Daniel Fernando FILMUS

*[Signature]*  
Lic. Miguel PEIRANO

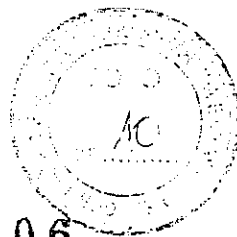
*[Signature]*  
Ing. Enrique MARTINEZ  
Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA

*[Signature]*  
Sr. Pedro RECHT  
10 ENE 2007  
SUC. SAN CRISTOBAL  
NIS 00026  
SAN JUAN 3901 - CAMBES

Es copia fiel del Original

*[Signature]*  
DIEGO L. MEDERA  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Gilberto E. LAS CASAS  
Director General de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica



ACTA COMPLEMENTARIA N° 990/06

G.T.T.  
N° DE REGISTRO  
FECHA  
2006

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 528/05



Sr. Manuel CLIMENT

Sr. Fabián ESPOSITO

Sr. Miguel Ángel LÓPEZ

ES COPIA FIEL

Es copia fiel del Original

Gilberto E. LAS CASAS  
Director General de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica

DIEGO MEDERA  
R.V.S. I.E.G. 101403  
CORREO ELECTRONICO DE LA REP. ARG. S.A.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*


RESUELVE.

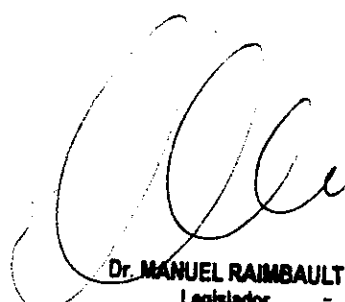
**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta de Adhesión al Protocolo N° 4 del Convenio M.T.E. y S.S. N° 578//05, registrada bajo el N° 12.666, celebrada el día 19 de septiembre de 2006, por la cual el Ministerio de Educación de la Provincia manifiesta su voluntad de adherir en todos sus términos a lo acordado en materia educativa; ratificada mediante Decreto provincial N° 3508/07.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2008.**

**RESOLUCIÓN N° 158 /08.-**

  
**MARTIN A. ENCHIEME**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Dr. MANUEL RAIMBAULT**  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
A/c Poder Legislativo

**ES COPIA FIEL**

  
**GUSTAVO A. BLANCO**  
DIRECTOR  
Asistencia y Técnica Parlamentaria  
Poder Legislativo Provincial

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*  
Power con... 2008/07 P-4